ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2019-MDO/Q.

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS E INFORME DE CIEN (100) DIAS DE GESTION MUNICIPAL

Ocongate, 10 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCONGATE

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal de fecha 10 de abril del 2019, el Informe N°018–2019–LFOCH–ALE–MDC/PA, sobre proyecto del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Cien (100) Días de Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Ocongate Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho y deber de los ciudadanos a participar activamente en la gestión municipal de su jurisdicción, de acuerdo a la normatividad sobre la materia;

Que, la Ley N°26300, Ley de Participación y Control Ciudadano, establece las bases generales sobre las cuales se regula el derecho de participación ciudadana en todos los ámbitos de la Administración Pública. En concordancia con lo expresado, según el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N°27972, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA
EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA
PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS E INFORME DE CIEN (100) DIAS DE GESTION MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI

ARTÍCULO PRIMERO.-
APROBAR el Reglamento de "AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS E INFORME DE CIEN (100) DIAS DE GESTION MUNICIPAL" de la Municipalidad Distrital de Ocongate, provincia de Quispicanchis, que consta de VI Títulos, 21 Artículos y 02 Disposiciones complementarias y finales y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.-
LA PRESENTE ORDENANZA entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.-
ENCARGAR a la secretaria general de la Municipalidad Distrital de Ocongate, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA
PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS E INFORME DE CIEN (100) DIAS DE GESTION MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
DEL OBJETO, OBJETIVOS,
FINALIDAD Y PRINCIPIOS

Artículo 1°: DEL OBJETO DEL REGLAMENTO
El Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Cien (100) Días de Gestión Municipal, tiene por objeto establecer pautas y mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública que lleve a cabo la Municipalidad Distrital de Ocongate, promoviendo la participación democrática y responsable de los ciudadanos del Distrito de Ocongate.

Artículo 2°.- DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS E INFORME DE CIEN (100) DIAS DE GESTION MUNICIPAL
Tiene por objetivo los siguientes:
a) Fortalecer la relación Gobierno local y Ciudadanía.
b) Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión público local.
c) Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
d) Contribuir al desarrollo de los principios rectores de los políticos y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadano en el manejo de los recursos públicos.

Artículo 3°: DE LA FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS E INFORME DE CIEN (100) DIAS DE GESTION MUNICIPAL

El Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Cien (100) Días de Gestión Municipal, tiene por finalidad informar temas prioritarios, sobre la ejecución de actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal, en lo referente a los avances, logros alcanzados, así como las dificultades y perspectivas de la Gestión de la Municipalidad Distrital de Ocongate.

Artículo 4°: DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regirán el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Cien (100) Días de Gestión Municipal son:

- Democracia Participativa
- Respeto y Responsabilidad
- Diálogo y Tolerancia.
- Igualdad de Oportunidades y Participación
- Difusión y Publicidad
- Transparencia
- Acceso a la Información Pública.
- Autonomía e Independencia
- Corresponsabilidad de la Sociedad Civil y Gobierno Local

TÍTULO II
DEL ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 5°: ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las Autoridades de la Municipalidad Distrital de Ocongate, a las Organizaciones Profesionales, Organizaciones Sociales, la población en general del Distrito de Ocongate que participen en el Informe de Cien (100) Días de Gestión Municipal.

Artículo 6°: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadana.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/6.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Resolución de Contraloría N° 332-2007-CG que aprueba la Directiva N° 004-2007-CG/GDES "Rendición de Cuentas de los Titulares".
- Resolución de Contraloría N° 001-2010-CG que aprueba la modificación de la Directiva N° 004-2007-CG/GDES "Rendición de Cuentas de los Titulares", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 332-2007-CG y sus modificatorias.

TÍTULO III
DEL PROCESO DE LA AUDIENCIA
PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS E INFORME DE CIEN (100) DIAS DE GESTION MUNICIPAL

Artículo 7°: RENDICIÓN DE CUENTAS E INFOME DE CIEN (100) DIAS
El Alcalde y los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ocongate informarán a la Ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la Gestión Municipal que dirige.

Artículo 8°: ACTIVIDADES PRELIMINARES
Para el informe de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Cien (100) Días de Gestión Municipal, es necesario contar con lo siguiente:
a. Elaboración del contenido del resumen ejecutivo, del personal administrativo de la Entidad.
b. Elaboración del Compendio informativo, del personal administrativo de la Entidad.
c. El Equipo Técnico de la Municipalidad, estará integrado por todo el íntegro del personal administrativo de la Entidad.

CONTENIDO DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS E INFORME (100) DIAS DE GESTION MUNICIPAL

Artículo 9°: CONTENIDO DEL RESUMEN EJECUTIVO
El resumen ejecutivo contendrá las actividades realizadas en la Gestión de la Municipalidad en base a la información recibida de las distintas sub gerencias y oficinas involucradas.
El informe del resumen ejecutivo, deberá contener lo siguiente:

- Transferencia de gestión 2015- 2018 a la gestión 2019 – 2022
- Acciones realizadas dentro de los 100 días.
- La información que sea necesaria para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Cien (100) Días de Gestión Municipal

TÍTULO IV
DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCIÓN

Artículo 10°: DE LA CONVOCATORIA
La de Informe de Cien (100) Días de Gestión Municipal es convocada por la Alcaldía, con una anticipación de diez (10) días calendarios, y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles.

Artículo 11°: FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA
La Audiencia Pública, se realizará el día, hora y lugar que señale la convocatoria.

Artículo 12°: DE LOS PARTICIPANTES
La participación en la de Informe de Cien (100) Días de Gestión Municipal es libre y democrática, podrá acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, los mismos que deberán registrar su asistencia al momento del ingreso a la Audiencia Pública.

Artículo 13°: DE LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

El ciudadano o representante de una organización privada o entidad pública podrá registrar su participación a través de mesa de partes de la entidad o inscripción el mismo día de la rendición.

Artículo 14°: DEL MODERADOR

El Moderador de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Cien (100) Días de Gestión Municipal, será designado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate, quien será el encargado de conducir democráticamente el evento, asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento, realizando los siguientes actos preliminares:

- Presentación.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Cien (100) Días de Gestión Municipal.
- Controlar el tiempo de Participación de los Expositores y de la intervención del público participante.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.

TÍTULO V
DESARROLLO DE LA AUDIENCIA
PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS E INFORME DE CIEN (100) DIAS DE GESTION MUNICIPAL

Artículo 15°: DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Cien (100) Días de Gestión Municipal, se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva.

La Audiencia estará presidida por el señor Alcalde, quien estará acompañado por el Pleno de Regidores y los funcionarios de la entidad.

Artículo 16°: DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA

El evento se inicia con la inscripción de asistentes, el Alcalde apertura la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Cien (100) Días de Gestión Municipal, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo.

Artículo 17°: DE LA EXPOSICIÓN

El Moderador invitará al Señor Alcalde a instalar y aperturar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Cien (100) Días de Gestión Municipal, seguidamente cederá el uso de la palabra al Gerente Municipal y Sub Gerentes de Línea quienes expondrán de acuerdo al área de su competencia.

Para este efecto, la exposición se apoyará en ayudas audio visual (expedientes técnicos, informes, entre otros).

Artículo 18°: DE LAS INTERVENCIONES

Culminada la exposición del Alcalde, de los funcionarios y/o otros expositores, el moderador invitará a las personas que deseen efectuar preguntas, las cuales deberán ser de manera

clara y precisa, referidas a los temas de exposición, las que serán respondidas por el Alcalde, Gerente Municipal y demás funcionarios, según su competencia.
La participación de los ciudadanos (de conformidad con el registro, debiendo para ello llenar completamente sus datos personales) tendrán un tiempo de 03.00 (TRES) minutos para realizar su participación, en ningún caso podrá extenderse del tiempo, siendo de responsabilidad del moderador el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 19°: DE LAS INTERRUPCIONES
Los participantes guardarán en todo momento el orden y el respeto mutuo. No está permitido interrumpir en su disertación a la Autoridad Edil en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del Alcalde, Regidores y Funcionarios, el moderador, policía nacional y demás representantes del orden, invitará al ciudadano (s) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el Alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.

TÍTULO VI
DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS E INFORME DE CIEN (100) DIAS DE GESTION MUNICIPAL

Artículo 20°: CONCLUSIONES DE LA AUDIENCIA
Una vez finalizada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Cien (100) días de Gestión Municipal, el Alcalde hará uso de la palabra dando las conclusiones de la audiencia pública.

Artículo 21°: REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA
Lo actuado en la Audiencia Pública se sentará en Acta y será registrada y suscrita por el Alcalde, Regidores y Funcionarios de la Municipalidad y todos los ciudadanos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primero.- El presente Reglamento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, y regirá a partir del día siguiente de su publicación.

Segundo.- Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente Reglamento, el equipo técnico en coordinación con el Alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO
Grimaldo Quispe Oquenaya
ALCALDE